



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 079-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de abril de 2021.- Las 11h11.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente:

- A) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0281-O, de 30 de marzo de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.
- B) Escrito presentado en este Tribunal, el 30 de marzo de 2021 a las 16h19, por el doctor Ángel Torres Maldonado, en tres (03) fojas y en calidad de anexos tres (03) fojas.
- C) Acta de Sorteo **No. 084-30-03-2021-SG**, que conforme lo certifica el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 30 de marzo de 2021, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico del incidente de recusación presentado dentro de la **causa No. 079-2021-TCE** a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

ANTECEDENTES:

1. Auto dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electora el 30 de marzo de 2021 a las 08h15.
2. Acta de Sorteo **No. 084-30-03-2021-SG**, que conforme lo certifica el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 30 de marzo de 2021 se realizó el sorteo electrónico del incidente de recusación presentado dentro de la **causa No. 079-2021-TCE**, cuyo conocimiento correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga.
3. El 31 de marzo de 2021 a las 10h23 ingresa el expediente de la causa a este despacho, en cinco (5) cuerpos que contienen cuatrocientos seis (406) fojas.

Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de Juez Ponente de la Resolución del Incidente de Recusación presentado dentro de la presente causa, **AVOCO** conocimiento del mismo y **DISPONGO:**

PRIMERO.- Por Secretaría General hágase conocer al recusante, señor Marlon René Santi Gualinga, representante del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, a su abogado patrocinador; y, al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, que la ponencia del incidente de Recusación se encuentra a mi cargo.

SEGUNDO.- Pese a que, el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, no prevé auxilio probatorio para el caso del incidente de recusación, pues conforme lo determina el numeral 5 del artículo 60 corresponde al recusante adjuntar



las pruebas correspondientes, por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de un día:

- 2.1. Agréguese a los autos en formato digital, el expediente íntegro de la causa No. 044-2021-TCE.
- 2.2. Se certifique si el recurso presentado el 26 de marzo de 2021 por el actor fue de revocatoria de auto o apelación de auto de archivo.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el contenido del presente auto:

- 3.1. **SEÑOR MARLON RENÉ SANTI GUALINGA, REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK**, y a su patrocinador en los correos electrónicos: byronmtorres@gmail.com.

Respecto a la solicitud de notificación en la casilla judicial No. 5946, del Palacio de Justicia de Pichincha, por cuanto es de conocimiento del señor abogado del recusante, este Tribunal cuenta con casilla contencioso electoral, no se la realiza, disponiendo a Secretaría General que, previo al trámite de ley, y para futuras notificaciones asigne la correspondiente casilla contencioso electoral.

- 3.2. **AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** en la persona de su presidenta, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec / enriquevaca@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec, y en la **casilla contencioso electoral No. 003**.
- 3.3. **AL DOCTOR ÁNGEL TORRES MALDONADO**, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral, en el correo electrónico angel.torres@tce.gob.ec y angeltm63@hotmail.com.

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo certifico,-

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
GM

